



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 031 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 25 de febrero de 2022

Visto; el Exp. N° 2100005240 - Nota Informativa N° 011-2022-OEPE-HVLH/MINSA, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo proceso de modernización, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; siendo su objetivo alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en su numeral 3.2 "*Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública*", señala que la gestión por procesos debe adoptarse de manera paulatina en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión pública, estableciendo en el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Reglamento, que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM – Lineamiento para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud así como sus anexos; con el objetivo de establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el proyecto de Manual de Procesos del Hospital Víctor Larco Herrera, elaborado en cumplimiento de la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la



Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobada con Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA, que cuenta con opinión favorable y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **MANUAL DE PROCESOS DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, el cual contiene ochenta y uno (81) folios, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, su implementación del **MANUAL DE PROCESOS DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**, aprobado por la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer, a través de la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/JRCR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo